

**RESOLUCIÓN NÚMERO 028 de 23 de Mayo de 2024**

**"Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Empresa AMABLE E.I.C.E"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento, el artículo 8° de decreto 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que la servidora pública ROCIO CASTILLO BLANCO, identificada con Cedula de Ciudadanía 41.904.178 de Armenia Quindío, quien se desempeña en el empleo denominado asesora de control interno solicito al Gerente de la Empresa Amable E.I.C.E labora al servicio de la empresa AMABLE E.I.C.E, y mediante solicitud presentada el pasado 2 de mayo de 2024, solicito el disfrute vacacional, por adquirir su derecho por un año de labores comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Que dicha solicitud indica, el disfrute a partir del día cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al (25) veinticinco de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el disfrute de (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, Asesora de control interno y hacer uso del mismo, a partir del día cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al (25) veinticinco de junio de dos mil veinticuatro (2024), inclusive

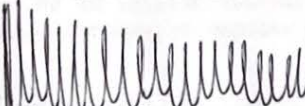
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la respectiva liquidación y pago de los conceptos que comprendan el pago de las vacaciones, respectivamente a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a través del medio mas expedito la presente resolución a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Cristian Andrés Muñoz Castrillón- Profesional Jurídico Contratista AMABLE E.I.C.E  
Reviso aspectos administrativos: Luz Gabriela Giraldo Ramirez- Área Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE  
ARMENIA

Recibido 24 mayo 2024  
Rocio Castillo Blanco